

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

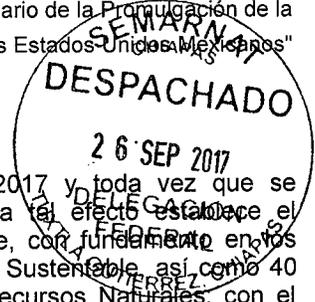
OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5401/2017
BITÁCORA: 07/G1-0128/09/17



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL PEREZ HERNANDEZ

ACUSE



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4850/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Las Jaquimas, Cintalapa, D-07-017-JAQ-001/14, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 387.427 Metros cúbicos	39	168	206	18061636	18061674
P.P. Las Jaquimas, Cintalapa, D-07-017-JAQ-001/14, Leña, <i>Quercus peduncularis</i> , (Encino), 30.000 Metros cúbicos	5	207	211	18061675	18061679
P.P. Las Jaquimas, Cintalapa, D-07-017-JAQ-001/14, carbón vegetal, <i>Quercus peduncularis</i> , (Encino), 40.450 Metros cúbicos	4	212	215	18061684	18061687

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

MADO RÍO VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Octavio Zarate Marroquín.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 5 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0128/09/17

ARV/CZ/CB/CAS/IASO/jmmc

